

<b>CONTRATO N°:</b>	210480
<b>OBJETO:</b>	Proveer medios magnéticos para copias de respaldo para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá
<b>CONTRATISTA:</b>	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S .A.
<b>VALOR CONTRATO:</b>	OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE(\$8.128.680)
<b>PLAZO:</b>	2 Mes(es)
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	25/10/2021
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	25/12/2021
<b>SUPERVISOR:</b>	JEFFERSON PINZON HERNANDEZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2021, se reunieron JEFFERSON PINZÓN HERNÁNDEZ en su calidad de SUPERVISOR designado para la ejecución del contrato y PIERRE DOMINIQUE HENDRIX actuando en calidad de representante legal de COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA SA, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 25.10.2021.



<b>SUPERVISOR:</b>	JEFFERSON PINZON HERNANDEZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá
--------------------	--



<b>CONTRATISTA:</b>	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S .A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	PIERRE DOMINIQUE HENDRIX

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.